

## **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUNIMAD A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, EN LA MODALIDAD HÍBRIDA Y VIRTUAL.**

La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D<sup>a</sup> Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)

D<sup>a</sup> Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)

D<sup>a</sup> Beatriz López Medina. Secretaria (Universidad Complutense de Madrid)

Reunida esta Comisión el 9 de noviembre de 2022 a través de medios virtuales, se emite de común acuerdo el presente informe, a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, en escrito de fecha 22 de septiembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7, en relación con el art. 13, del RD 640/2021 de 28 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, procede evaluar el cumplimiento de los requisitos básicos para la adscripción y funcionamiento de los centros adscritos a universidades. De conformidad con dicha norma, corresponde a la Fundación para el Conocimiento Madri+d (en adelante la Fundación), en su condición de órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid (Decreto 63/2014, de 29 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), la elaboración de informes de evaluación sobre las enseñanzas universitarias de carácter oficial que se impartirán en el centro adscrito; y la evaluación de las actividades de investigación y transferencia de conocimiento con base en las solicitudes remitidas por la Dirección General de Universidades de la Consejería con competencia en materia de Universidades.

La evaluación que se realiza por parte de la Fundación sobre las enseñanzas universitarias de carácter oficial se lleva a cabo sin perjuicio del posterior procedimiento de verificación y acreditación previstas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

### **1. PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Centro de Educación Superior CUNIMAD solicita adscribirse a la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 7/2001, de 3 de julio.

En la Memoria se explica que se ha autorizado la desadscripción del centro de la Universidad de Alcalá a través de la ORDEN 1455/2022, de 27 de mayo y que existe un convenio de readscripción a la Universidad Francisco de Vitoria.

La oferta académica que dependería de este centro adscrito se desplegaría en dos fases, de acuerdo con los procedimientos de reconocimiento y autorización de inicio de actividades, ampliando de manera evolutiva las ramas y los ámbitos del conocimiento.

Según se indica en la Memoria, inicialmente se pretenden impartir cinco titulaciones de Grado:

Grado en Óptica y Optometría  
Grado en Enfermería  
Grado en Fisioterapia  
Grado en Biomedicina  
Grado en Farmacia

Por el carácter aplicado de las titulaciones que se pretenden impartir en el centro adscrito, la formación práctica es un componente esencial para la cualificación profesional, por ello se combinan varias modalidades de docencia virtual (online) e híbrida (semipresencial), tal y como se denominan en el RD 822/2021, cuyo objetivo es permitir adquirir las competencias teórico-prácticas que necesitan los profesionales.

Se explica que se solicitarán modificaciones de las memorias ya verificadas en la UFV, para incorporar el número de estudiantes de nuevo ingreso en modalidad híbrida, que se impartirá en CUNIMAD. Se procedería a la verificación en modalidad virtual de las titulaciones actualmente no impartidas en la UFV.

Además, se indica que en el futuro pudieran incorporarse al catálogo de titulaciones del Centro Adscrito otras, pero si previamente se aprueban por los órganos de gobierno de la Universidad Francisco de Vitoria, y posteriormente superan el procedimiento ordinario de verificación o modificación normativamente previsto.

No se refleja que tengan previsto, ni inicialmente, ni en el futuro, impartir estudios de máster o doctorado. Es más, literalmente indican que: *"Las tablas 7 y 8 no resultan de aplicación al no haberse previsto titulaciones de máster o doctorado"*.

También se aporta información detallada de la planificación a 5 años de la oferta de plazas de nuevo ingreso y previsión de matrícula que entienden existirá. Sin embargo, no se incluye información rigurosa para valorar la previsión de plazas y el número de alumnos propuestos, ni se justifica suficientemente la demanda de las titulaciones propuestas en el momento actual. Por ejemplo, hay un título (Óptica y Optometría), que se está impartiendo ya, y del que no se ofrece ninguna información ni datos sobre los estudiantes que lo están cursando

(número, cursos implantados, características de las enseñanzas, programas de movilidad, etc.).

Si bien, a priori, parece una planificación razonable y asumible en el entorno en el que se implantan las titulaciones -supuestamente basada en la experiencia previa de CUNIMAD como centro adscrito de la Universidad de Alcalá-, sorprende que no se haya incluido en la memoria información específica sobre la trayectoria previa del centro en su vinculación a la UAH, que es la que se supone justifica esa programación a futuro. Conociendo que de las titulaciones que se venían impartiendo cuando el centro estaba adscrito a la UAH solo se mantendría una, es imprescindible aportar información sobre el calendario de extinción de las titulaciones que desaparecen y cómo se va a compatibilizar este calendario con el de la implantación de los títulos nuevos. En este sentido, existe todavía alguna información en la página web del centro a la que no se hace ninguna mención en la Memoria, en la cual se habla siempre a futuro, sin tener en cuenta la experiencia previa.

En definitiva, es necesario que aporten información sobre las titulaciones que ya se impartían en el centro y los motivos por los cuales algunas se seguirán impartiendo en la fase de adscripción a la UFV y otras no, así como la programación coordinada de extinción y de implantación. Conviene que quede claro que CUNIMAD posee la capacidad, tanto humana como tecnológica, de ofrecer las condiciones mínimas para la impartición de enseñanzas (semipresencial o híbrida y online o virtual) a personas que las demanden debido a su situación personal y/o profesional y que cuentan con la experiencia y recursos del Grupo Educativo PROEDUCA en el que se integra.

Debido a las características de alguno de estos grados, debería aclararse con más detalle el porcentaje de presencialidad de esos títulos, no solamente para las prácticas externas, sino también en las asignaturas que exigen una experiencia presencial en el aula/laboratorio por sus propias características.

En esta línea, las tablas de profesorado (Excel) aparecen todos los grados "a distancia", y no híbridos. Es contradictorio con el resto de la Memoria. Debe corregirse.

Llama la atención la utilización en la memoria del término "puestos escolares" para hablar del número de estudiantes previstos (apartado 3.1, pág. 12; apartado 3.5, página 15). Debe modificarse, pues estamos hablando de un centro universitario y no de una escuela.

## **2. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**

No se aporta propiamente una "programación plurianual de la actividad investigadora". La información sobre actividades de investigación y de transferencia del conocimiento se aborda en la memoria siempre hablando de la programación futura y sin explicar qué se ha hecho hasta ahora por parte del centro durante su periodo de adscripción a la UAH. Sería necesario aportar esta información.

Con relación a las actividades a futuro, en la memoria se indican en primer lugar las grandes líneas maestras o estratégicas en las que pretende hacer descansar la política de investigación y de transferencia de conocimiento. Se identifican cinco grandes objetivos en torno a los que se plantean todas las acciones que luego se describen. Se señalan algunas áreas de investigación prioritarias: Enfermedades infecciosas, Genética clínica y medicina personalizada, Salud Visual, Neurociencia aplicada, Bienestar emocional. Finalmente, se habla en este apartado de modo insuficiente y muy escueto sobre la transferencia de resultados y la financiación externa. Debe detallarse con más profundidad esta información, que resulta incompleta y muy superficial.

A continuación, se mencionan Unidades y Áreas de Gestión, de modo muy sucinto, que es preciso desarrollar.

Seguidamente, pasamos a revisar distintos aspectos de este apartado:

- a) **Grupos de investigación:** Se incluyen cuatro párrafos muy genéricos, que no se relacionan con las 5 áreas de investigación prioritarias, todas ellas ligadas al ámbito de la salud y/o la medicina. Es necesario aportar información sobre cuántos grupos de investigación se aspiran a constituir, y su relación con las distintas áreas, que ahora no queda clara.
- b) **Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas:** De las afirmaciones que hace la solicitante -no se han podido comprobar- parece poder deducirse que cuenta con dotaciones y equipos al menos inicialmente suficientes. Se valora como aspecto positivo que tenga programado, en su caso, firmar acuerdos con otras instituciones para lograr disponer del equipamiento y/o instalaciones que le puedan resultar precisos para prestar los servicios académicos comprometidos.  
De cualquier modo, sería recomendable que aportasen evidencias que garanticen la adecuación de los mismos.
- c) **Participación en proyectos de investigación competitivos:** Se afirma que la institución complementará los planes de investigación de la UFV, pero no se aporta información concreta sobre objetivos definidos en este ámbito. Se habla siempre a futuro, sin explicar qué labor de investigación se ha realizado ya durante el período de adscripción a la UAH.  
Por otra parte, la solicitante realiza una declaración de intenciones acerca de que intentará poner el foco en la financiación externa, que no concreta de forma suficiente, sobre todo, teniendo en cuenta que parece vincular costes de infraestructura y personal con esta financiación externa y parece querer impulsarla a través de becas y proyectos de investigación, además de contratos de transferencia, lo que se antoja arriesgado si no se cuenta con otra financiación distinta como fuente principal para financiar tales infraestructuras y, especialmente, los costes de personal.

- d) **Mecanismos para incentivar la actividad investigadora del PDI:** Se mencionan los instrumentos a través de los que se pretende estimular la actividad investigadora (citándose: ayudas académicas; congresos; estancias; traducciones; publicaciones). Se explica en qué consiste cada uno de estos mecanismos, pero sin concretar cada uno de ellos ni cuantías determinadas (solo menciona genéricamente en la Memoria que pretende dedicar al menos el 5% de su presupuesto a un programa o programas de CUNIMAD propios de incentivación de la investigación), ni los procedimientos o el funcionamiento de cada uno de los 5 instrumentos citados.  
Por ello no puede concluirse si los mecanismos previstos son realmente suficientes. Es necesario, por tanto, aportar detalle sobre cada uno de estos extremos.
- e) **Recursos presupuestarios propios para fomentar la investigación:** Debe hacerse la misma consideración que en el punto anterior, pues se reproduce en este punto la descripción de los mismos mecanismos antes citados (ayudas académicas; congresos; estancias; traducciones; publicaciones).
- f) **Medidas para la captación de talento:** Se indica que en CUNIMAD se tendrá acceso a diversos tipos de formación, atendiendo a los distintos estadios del investigador a lo largo de su carrera, pero no se describen con un grado mínimo de detalle. En esta línea se menciona un Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación y un Curso Avanzado de Investigación, pero con las escuetas explicaciones aportadas no puede concluirse que sean iniciativas apropiadas para la finalidad perseguida (captación de talento). Además, otra de las iniciativas que se menciona (la participación de los investigadores en Seminarios Permanentes de Investigación en los que se abordan temáticas muy diversas y actuales), se antoja una medida interesante pero como medida complementaria, no como medida principal en la que puede descansar un auténtico impulso de la captación de talento.  
En definitiva, este aspecto necesita una mayor concreción para poder ser valorado.
- g) **Estrategia de colaboración con sectores productivos e institucionales mediante transferencia:** Se cita la divulgación como mecanismo de transferencia de resultados, lo cual es correcto, pero muy elemental y no una de las medidas más potentes para ello. Y en cuanto a la transferencia, no se mencionan los contratos a los que ya se haya podido llegar con entidades o las medidas que se vayan a adoptar para fomentar este tipo de contratos. Simplemente se reproduce de nuevo la idea de conseguir financiación externa a través de proyectos, becas o contratos de transferencia. Todo ello nos lleva a valorar este apartado como incompleto o insuficiente.
- h) **Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora:** En este punto sí se concreta que se pretende impulsar la elaboración de una memoria de investigación basada en tres aspectos principales que pueden servir para medir la actividad investigadora (Porcentaje de PDI con al menos un sexenio;

Publicaciones elegibles según criterios de la CNEAI; Proyectos de investigación competitivos solicitados). Sin embargo, es necesario cuantificar cada uno de estos criterios con un porcentaje concreto o un número de profesores determinado, como objetivo a alcanzar anualmente.

Habría que redefinir algunos de los elementos a valorar, por ejemplo, se deben considerar los proyectos de investigación realmente conseguidos, y no meramente los solicitados.

En definitiva, el Plan de Investigación aportado es muy genérico, se enuncian objetivos generales y amplios, que necesitan ser concretados y para los que es necesario programar una serie de plazos de ejecución. Se hace mención a que se elaborará "una memoria de investigación con programación plurianual de su actividad investigadora y de transferencia de conocimiento" (pág. 16), cuando precisamente es lo que deberían haber aportado en la solicitud y deben aportar.

### **3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En la memoria se incluye la información relativa al personal docente e investigador. Por cada uno de los grados impartidos se añade una fila con datos básicos del perfil de cada miembro del PDI, incluyendo para cada uno de los que intervienen en las titulaciones los siguientes ítems: categoría (por niveles); área de conocimiento o especialidad; enseñanza/s en las que imparte docencia; porcentaje de docencia dedicado a investigación; régimen de dedicación; y modalidad de contratación. No se incluye información sobre el profesorado que actualmente está impartiendo las titulaciones en el centro adscrito a la UAH. Por ejemplo, se supone que para el Grado en Óptica y Optometría, se contará al menos con una parte del actual claustro, pero esto no se aclara en la memoria (la información del profesorado en este grado está disponible en la web: <https://www.cunimad.edu.es/estudios/grado-optica-optometria/695701397014/claustro/>)

De la información aportada en la Memoria, parecería inferirse que cada miembro del PDI no interviene más que en una única titulación y que no tienen obligación más que de dedicar un porcentaje mínimo de su tiempo a la investigación, o simplemente no se considera que deban prestar atención a la dimensión investigadora. Teniendo en cuenta que todo el profesorado tiene dedicación a tiempo parcial, parece muy insuficiente el porcentaje de tiempo que podría emplear en la investigación. Es imprescindible aclarar las horas de dedicación a la docencia y las horas dedicadas a la investigación de cada PDI. De igual modo, al ser todo el profesorado a tiempo parcial, se desconoce cómo van a asignarse los resultados de investigación si se trata de profesores que están en varias universidades a la vez, o tienen otros trabajos compatibles con la dedicación docente. Se trata de una información imprescindible para poder valorar este aspecto.

En todo caso, la información aportada sobre el PDI es muy incompleta y no permite conocer el perfil docente investigador con el que actualmente ya

podría contar este personal, teniendo en cuenta que, al menos una parte, ya imparte docencia en el centro. Así, no se incluyen datos relativos a si tienen o no doctorado; acreditaciones; publicaciones en las que hayan participado; los proyectos de investigación competitivos en los que estén o hayan estado involucrados; su participación en contratos de transferencia; o en general cualquier otro aspecto que sirva para completar el perfil académico del PDI. Tampoco se aporta esta información en referencia a las futuras contrataciones que sea necesario realizar. Esto es imprescindible, entre otras cosas para evaluar el cumplimiento de ratios exigibles como la de doctores y acreditados.

Es por ello por lo que, aun contando numéricamente sobre el papel con PDI suficiente, la información aportada no alcanza los mínimos necesarios como para poder emitir una evaluación positiva de este apartado y debería completarse a través del suministro de datos como los mencionados.

#### **4. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

La información proporcionada es muy escueta, consistiendo en un mero compromiso de poner en marcha en un plazo de 5 años un SIGC que deberá ser acreditado por el órgano de evaluación externa correspondiente. Deben indicarse los aspectos en los que en ese ínterin apoyará los elementos vinculados a la calidad que se incluyen en los SIGC.

#### **5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS.**

Uno de los aspectos a los que la memoria dedica más detalle es a identificar no tanto los edificios con los que se contaría -aspecto en el que la documentación parece correcta- cuanto a indicar ordenadamente los elementos que garantizan la conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como que se cuenta con el equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación. De hecho, en este punto la memoria sigue muy directamente la enumeración de los elementos a los que se refiere el Anexo IV del RD 640/2021. Ello al objeto de acreditar que se dispone de: Red y conexión de internet; Campus virtual docente; Intranet; web institucional y del centro; dotación de equipamiento audiovisual e informático y de red de internet en todo el aulario y en los laboratorios destinados al desarrollo de prácticas académicas; dotación de aulas de informática; y Plataformas de soporte a la enseñanza no presencial o híbrida. La concreción que se hace de todos estos recursos se estima suficiente.

Más deficiente es la atención que se presta a otros aspectos relevantes, como es la biblioteca, aludiendo a que se cuenta, con una de una pequeña dimensión (84m<sup>2</sup>), ello sin perjuicio de los recursos a los que se puede acceder a través, bien de la biblioteca virtual, bien de las bibliotecas de otras instituciones como las de la Universidad a la que se pretende adscribir el centro.

Tampoco se presta gran atención a referir la dotación existente de instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas, lo que es particularmente relevante, dado el elevado componente práctico de los títulos que se impartirán

y que de ellos depende también una parte importante de la labor de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación. En este punto las referencias de la memoria son totalmente insuficientes.

En consecuencia, es necesario aportar información al menos sobre el acceso a recursos en las bibliotecas y las instalaciones o laboratorios específicos del centro.

En conclusión, a la vista de lo expuesto, no es posible realizar una evaluación favorable para lo cual, en su caso, debe aportarse la información que se ha ido indicando en cada uno de los apartados del presente informe.

En Madrid, a 9 de noviembre de 2022

Vocal académico: D<sup>a</sup> Pastora Moreno Espinosa

Vocal académico: D<sup>a</sup> Patricia Valcárcel Fernández

Vocal académico: D. Carlos Vidal Prado